



## **ACTA NO. 11 - 2017**

En Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, el día **JUEVES 27 de ABRIL del 2017**, hora 2:00 PM, presidida por el Señor Vicealcalde Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza y de los Señores Regidores Municipales por su orden: Ana María Orellana Haylock, José Abel Méndez Méndez, José Armando Arriaga Milla, Néstor Gerardo Urquía González, Mario Roberto Cantarero Benítez, Armando Vindel Meza Sabillón, Ángel Ricardo Fiallos Flores, Mercedes Manzanares Meza, José Inés Portillo Contreras, con la ausencia del Señor Alcalde Municipal, Miguel Antonio Fajardo con excusa por encontrarse en la Asamblea de Alcaldes en Tegucigalpa y el Señor Regidor Municipal, Rigoberto Antonio del Cid Rodríguez, con excusa y de la Secretaria Municipal que da fe de todo lo actuado. Se procedió como sigue.

- 1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM:** Se verificó el quórum.
- 2. APERTURA DE LA SESIÓN:** El Señor Vicealcalde Municipal dio por iniciada la Sesión, haciendo la aclaración que la Sesión de Corporación estaba programada para el día viernes 28 de abril, 2017, pero debido que el Alcalde Municipal fue convocado a la Asamblea de Alcaldes que organiza la AMHON en la fecha 26, 27 y 28 de abril, 2017 y el Señor Vicealcalde Municipal, el día viernes 28 de abril tenía cita con la Embajada Americana, se tomó la determinación de realizar la Sesión de Corporación para el día jueves 27 de abril, 2017.
- 3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:** Los Señores Regidores Municipales aprobaron la agenda, tal como se detalla a continuación: **1)** Verificación del quórum, **2)** Apertura de la Sesión, **3)** Lectura, discusión y aprobación de la agenda, **4)** Oración a Dios, **5)** Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria realizada el 7 de abril, 2017, **6)** Lectura, discusión y aprobación del Acta de Sesión de Cabildo Abierto, realizada el 21 de abril, 2017, **7)** Lectura de correspondencia, **8)** Discusión de propuesta presentada por el Señor Max Ramiro López, Propietario Urbanizadora El Portal de La Gruta y resolución a solicitud de aprobación de la III Etapa del Proyecto Urbanizadora El Portal de La Gruta., **9)** Presentación Informe sobre solicitud de ampliación de lotificación, rectificación de área boscosa en Lotificadora Los Cipreses, ubicada Barrio El Tejar., **10)** Presentación Informe de actividades realizadas en el mes de marzo, 2017 por Auditora Interna Municipal, **11)** Aprobación de permisos de operación de negocio, **12)** Aprobación de Ordenes de Cambio de proyectos de Infraestructura, **13)** Aprobación de traspasos entre cuentas, **14)** Participación de Ciudadanos, **15)** Acuerdos y Resoluciones, **16)** Cierre de la Sesión y se desarrolló de la siguiente manera:
- 4. ORACIÓN A DIOS:** Se realizó la oración a Dios con todos los presentes.
- 5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 7 DE ABRIL, 2017:** La Secretaria Municipal dio lectura al Acta No.09 - 2017, la cual fue aprobada sin ninguna enmienda.
- 6. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO REALIZADA EL 21 DE ABRIL, 2017:** La Secretaria Municipal dio lectura al Acta No.10 - 2017, la cual fue aprobada sin ninguna enmienda.



## 7. LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

7.1 Se dio lectura a Dictámenes legal y administrativo sobre solicitud presentada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Honduras Limitada (COACEHL) quienes solicitaron exoneración de pago de impuesto de industria, comercio y servicios del año 2017, a continuación se describe cada dictamen:

- A.) **DICTAMEN LEGAL DE PARTE DEL ABOGADO MANUEL ANTONIO MATUTE, APODERADO LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD**, quien manifiesta lo siguiente: De conformidad y como apoderado Legal de esta Municipalidad de La Esperanza, Intibucá, con respecto a la solicitud de Exoneración de pago de los Impuestos sobre Industrias, Comercio y Servicios, presentada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Educadores de Honduras" Limitada (COACEHL) a través de su apoderada Legal, solicitud en donde se pide la Exoneración del Pago del impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios concerniente al periodo 2017, lo que al efecto en consideración legal realizo de la siguiente manera: **1)** La Cooperativa de Ahorro y Crédito "Educadores de Honduras" Limitada (COACEHL) es una Cooperativa creada sin fines de lucro según su personalidad Jurídica emitida por la Secretaria de Estado en los despachos de Economía, mediante acuerdo número 376-75 de fecha 06 de Octubre de 1976, inscrita bajo el asiento número 105, tomo II del libro II del Registro Nacional de Cooperativas, y reinscrita la cooperativa y ajustados sus estatutos según Acuerdo 112 de fecha 8 de septiembre del 2015, emitido por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), asiento número 112, tomo I, Libro II del Registro Nacional de Cooperativas. **2)** De acuerdo a la Ley de Cooperativas de Honduras creada mediante el decreto No 65-87, reformado mediante decreto No 174-2013 y publicado el 1 de febrero del 2014; **artículo 4** "las Cooperativas son organizaciones creadas sin fines de lucro...", entonces por tal disposición legal estas, están exentas del pago de impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios que se regula en el artículo 78 de La Ley de Municipalidades con relación en el artículo 110 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, en donde se cita quienes están obligados al pago del antes mencionado impuesto por actividades lucrativas, siendo el no caso de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Educadores de Honduras" Limitada (COACEHL). De conformidad, a la solicitud de Exoneración de pago de los Impuestos sobre Industrias, Comercio y Servicios, correspondientes al año 2017 y con referencia a los preceptos legales antes mencionados, es del parecer de que se acceda a la Exoneración de pago de los Impuestos sobre Industrias, Comercio y Servicios, a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Educadores de Honduras" Limitada (COACEHL) correspondiente al año 2017, ya que la misma está ajustada a derecho con forme a las disposiciones que establece la Ley de Cooperativas de Honduras vigente con relación a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Las Municipalidades, esto sin perjuicio de las demás tasas e impuestos Municipales que no son obligatorias y que podrían pagar.
- B.) **DICTAMEN ADMINISTRATIVO DE PARTE DEL JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO, GERARDO COLINDRES**, quien manifiesta lo siguiente: Vista y analizada la solicitud presentada , por el Apoderado Legal , Abogada Vilma Yadira Andino Vilchez , representando a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Honduras Limitada COACEHL, **quien solicita la EXONERACION DE PAGO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS DEL AÑO 2017** siendo las



9 a.m. del día 20 de Abril del año 2017 La Administración de la Municipalidad de la Esperanza **DICTAMINA : PRIMERO:** Según La Ley de Cooperativas de Honduras decreto No. 65-87, reformado, mediante decreto No. 174-2013, publicado el 1 de febrero del 2014, las Cooperativas son Organizaciones privadas sin Fines lucro. artículo 2, inciso g del reglamento de la ley de Cooperativas de Honduras establece que la Cooperativa es la entidad de carácter privado sin fines de lucro, reconocida por el estado, conforme a la ley de Cooperativa. **SEGUNDO :** Vista y analizada la Documentación que antecede, La **(COACEHL)** Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Honduras Limitada, es considerada Una Institución sin fines de lucro. **TERCERO :** Por lo tanto se **EXONERA** del Pago de Impuesto Sobre Industria y Comercio. **CUARTO :** En uso de las facultades que los confiere los artículos 12 numeral 3, artículo 25 numeral 7 de la Ley de Municipalidades Vigente, debe Pagar las tasas municipales que faculta el Plan de Arbitrios Vigente como ser: **Rotulo, Permiso de Operación, Alcantarillado Comercial, Tren de Aseo Comercial, Bomberos Comercial, Tasa Ambiental, Tasa Seguridad, Aseo Calle Comercial. QUINTO :** Según el Plan de Arbitrios Vigente, en Otras Disposiciones, numeral 11, Las Instituciones Catalogadas Por la Municipalidad Sin Fines de Lucro, Deberán Ejecutar un Proyecto Social Anual concertado con las necesidades de la Municipalidad **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, considerando el Dictamen Legal del Abogado Manuel Matute en su condición de Apoderado Legal de la Municipalidad y el Dictamen Administrativo presentado por el Señor Gerardo Colindres, Jefe de Control Tributario, Considerando el Decreto No.65-87 reformado mediante Decreto No.174-2013 y publicado el 1 de febrero del 2014, Artículo 4 y artículos 12, numeral 3, artículo 25, numeral 7 de la Ley de Municipalidades, **ACUERDA:** Considerar a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Educadores de Honduras" Limitada (COACEHL) como una **INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO** y **EXONERARLOS DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIO** por el año 2017, debiendo pagar todas las tasas por servicios prestados por la Municipalidad.

- 7.2 Se dio lectura a solicitud de Dominio, presentado por el Abogado **LEONCIO DIAZ GOMEZ**, con Carnet No.2,193, actuando en mi condición de Apoderado legal del señor: **NERY ARMANDO PINEDA VILLANUEVA**, casado, Maestro de Educación Primaria, y del domicilio en Barrio Lempira, Municipio de la Esperanza, Departamento de Intibucá, Quien en atención al artículo 1551 del Código Civil, actúa estipulando a favor de **ALMA LETICIA LOPEZ MARTINEZ**, con identidad número 1001-1982-00246, **PRIMERO:** Por este medio DECLARO con el debido respeto comparezco ante ustedes, Honorable Corporación Municipal del Municipio de La Esperanza, Intibucá, solicitando **ELEVACION DE DOMINIO UTIL A DOMINIO PLENO** de un lote de terreno ubicado en Barrio Plaza de Armas, Jurisdicción de este Municipio de la Esperanza, Departamento de Intibucá, con un área de **CIENTO TREINTA Y TRES PUNTO CINCO METROS CUADRADOS (133.05 Mts<sup>2</sup>)** con las medidas y colindancias Siguietes; **AL NORTE**, mide siete punto noventa y ocho metros (7.98 Mts.), colinda con Propiedad del Instituto Departamental de Occidente, **AL SUR**, mide siete punto ochenta y cinco metros (7.85 Mts.), colinda con calle principal de por medio y propiedad del señor Luis Alonzo Fiallos, **AL ESTE**, mide dieciséis punto dos metros (16.02 Mts.), colinda con



propiedad del señor Manuel Antonio López y **AL OESTE**, mide diecisiete punta sesenta y dos metros (17.62 Mts.), colinda con propiedad de la señora Rosario Reyes. **SEGUNDO**; Este terreno lo adquirió por herencia que le hiciera su padre el señor **Maximino López Vásquez**, la posesión ha sido quieta pacífica y no interrumpida por más de siete años consecutivos, según fotocopia que acompaño a la presente solicitud, así también el original para que sea debidamente cotejado y devuelto a la suscrita.- **TERCERO**; Tomando en cuenta los antecedentes de quien a su vez obtuvo dicho inmueble y tiene la posesión del mismo desde hace siete (7) años, los cuales han sido en quieta, pacífica y no interrumpida posesión del referido lote, lo que le da el derecho a mi representado para hacer a presente solicitud para que esta Honorable Corporación Municipal mediante su representante legal que es el señor Alcalde Municipal, **Doctor Miguel Antonio Fajardo Mejía**, le venda dicho lote de terreno en Dominio Pleno a favor del señor **NERY ARMANDO PINEDA VILLANUEVA**. **RESOLUCIÓN**: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, acordó pasar la presente solicitud al Departamento de Catastro Municipal para que le den el trámite correspondiente.

- 7.3 Se dio lectura a solicitud presentada por el Abogado Rodney Yussself Coca Pineda, Apoderado Legal de ASIDE, quien presenta comparecencia y solicitud de aprobación definitiva del Proyecto lotificadora La Piedrona Propiedad de la Asociación de Investigación para el Desarrollo Ecológico y socioeconómico ASIDE, tal como se describe de la siguiente manera: Como una memoria Institucional han sumado al archivo de la Administración de ASIDE el agotamiento de trámites Administrativos y procedimientos con respecto a las presentaciones técnicas del Proyecto, intenciones, inspecciones, dictámenes, reuniones, sesiones, reconsideraciones y como respuestas, consultivas, sugerencias, acuerdos, propuestas y hoy reunidos aquí en el suelo del pueblo y para el pueblo, hacemos nuestra la justicia y el derecho a la petición que nuestras leyes nos muestran como propias porque nuevamente expreso que en el actuar particular del funcionamiento público se encuentra el sello personal del autor. **MOTIVACIÓN**: El proyecto de LOTIFICACIÓN FAMILIAS POBRES CON SOLAR, es un programa que tiene ASIDE con el objetivo de beneficiar a la gran cantidad de familias hondureñas de escasos recursos que no cuentan con solar menos con una vivienda, en la memoria técnica se especifica el proyecto de agua de la LOTIFICADORA LA PIEDRONA con la construcción de su tanque de 15,000 galones con el cual se beneficiarán 450 personas con un efecto multiplicador en el diseño, construcción de sistemas de líneas de conducción primarias, secundarias y domiciliarias para abastecer de agua el consumo humano a 80 familias de 580 personas que hoy por hoy no encuentran un programa gubernamental de país ni bancario que esté por debajo de la línea de base que formula, presenta, fomenta y lo vuelve homogéneo ASIDE lo hace, mientras que la utopía del Estado y justicia constitucional, la utopía de campañas, la utopía de los derechos humanos y la máxima de Juan sin tierra solo observan pues sus trámites de acceso están muy alejados de la verdad local y nacional y es por eso que pobre pueblo, pobre pobrecito mi pueblo, bien por los que tienen un techo digno, sean dignos o no, de aquí o de allá, poderosos o no, doctores, abogados, licenciados, periodistas, maestros, científicos, técnicos o no, deberían darle gracias a Dios por correr esa suerte ya sean exógenos o no. Los que se acercan a ASIDE no son nada de eso pero igual valen ante Dios y en muchos casos con mucha dignidad. COMPARECEMOS A ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON LA FINALIDAD DE RECONSIDERAR UNA NUEVA PROPUESTA.



1. Las noticias corren, los términos corren, los tiempos corren y se debilitan las acciones cuando en nuestro proceder interno no encontramos una respuesta oportuna, virtuosa, con suficiente peso de eticidad y moral, así que congruente con esta realidad, ASIDE RATIFICA SUS PROPUESTAS ANTERIORES Y PRESENTA UN HECHO NOVEDOSO COMO ES LA UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO QUE BENEFICIARÁ PROYECTOS YA APROBADOS POR ESTA SALA CORPORATIVA O LOS QUE TENGA A BIEN SUSTENTAR para lo cual solo tendrían que formular su proyecto de captación para aprovechamiento del líquido vital.
2. Por su parte el Señor Pantelys Theodoracopoulos se compromete a través de ASIDE a donar a la Corporación Municipal (media manzana) de tierra en el área, tramitando el desmembramiento de la Escritura Pública, acuerdo que se llegó con la buena fe de manera voluntaria, mediante la búsqueda de una mediación y conciliación como la mejor alternativa viable en la búsqueda de poner fin a la pretensión para mejorar las condiciones de vida como un derecho humanitario.

**PETITORIO:** Con el poder autenticado con que actuó a voz Honorable Corporación Municipal de La Esperanza. Téngase como apoderado legal de los peticionarios de la supla expresada comparecencia. Con el debido respeto atender ratificación de propuestas y la novedad de la presente a efecto de sustanciar la aprobación definitiva del proyecto en mención. Ruégole darle el trámite administrativo y en lo sucesivo resolver de conformidad con la Ley, aproxime al expediente. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá acordó pasar la presente solicitud al Departamento de Urbanismo para que le dé el trámite que corresponde.

- 7.4 Se dio lectura a solicitud de permiso de operación de un negocio, presentada por el Abogado Eliud Reiniery Aguilar Pineda, con Carnet No.21547, actuando en representación de la Señora **ALICIA CAROLINA PERALTA RIVERA**, mayor de edad, casada, hondureña, con Identidad No.1001-1984-00304, con domicilio en la ciudad de La esperanza, Intibucá, su representado es dueño de un negocio dedicado a la VENTA DE COMIDA (Restaurante), en el que se venderán comidas típicas, golosinas, refrescos, frescos naturales y cervezas controlada, negocio denominado "**CASA YOYA's**", iniciando sus operaciones el 28 de enero del año 2017 hasta la fecha, con domicilio en Barrio El Centro, contiguo al Café denominado la ESQUINA de este municipio. Con el debido respeto solicito a esta Honorable Corporación el PERMISO DE OPERACIÓN del negocio antes mencionado correspondiente al año 2017. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, acordó pasar la presente solicitud al Departamento de Control Tributario para que le dé el trámite que corresponde.
- 7.5 Se dio lectura a solicitud de permiso de operación de negocio, presentada por el Abogado Domingo Eleazar Hernández Gómez con Carnet NO.19856, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Señora Tamara del Carmen Jimenez Castellón, mayor de edad, Doctora en Ciencias Químicas y Farmacia, con tarjeta de Identidad No.1001-1987-00170, con domicilio en la ciudad de La Esperanza, quien a la vez es propietaria de la **FARMACIA DEL CARMEN**. Con el debido respeto comparezco ante la Honorable Corporación Municipal, solicitando se le pueda otorgar permiso de operación a favor de su representada, para lo cual acompaño el correspondiente poder otorgado a mi favor. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, acordó pasar la presente solicitud al Departamento de Control Tributario para que le dé el trámite que corresponde.



**8. DISCUSIÓN DE PROPUESTA PRESENTADA POR EL SEÑOR MAX RAMIRO LÓPEZ, PROPIETARIO URBANIZADORA EL PORTAL DE LA GRUTA Y RESOLUCIÓN A SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA III ETAPA DEL PROYECTO URBANIZADORA EL PORTAL DE LA GRUTA.** A continuación se describe Informe de Urbanizadora El Portal de La Gruta, presentado por el Ing. Eli Josué Díaz, Coordinador Unidad de Urbanismo Municipal, el cual se describe de la siguiente manera: Se realizó reunión a petición de la Corporación Municipal para tratar el tema de alcantarillado sanitario del proyecto de Urbanización del Portal De La Gruta siendo este el único requisito que hace falta cumplir para la aprobación de la tercera y última etapa del proyecto de Urbanización el Portal de La Gruta. Reunión que se llevó a cabo el día martes 18 de Abril del 2017, en la que se hicieron presentes por parte de la municipalidad de La Esperanza, el Sr. Alcalde Municipal de La Esperanza Dr. Miguel Antonio Fajardo, Vice alcalde Prof. Manfredo Enrique Villanueva, Los Señores Regidores: Néstor Gerardo Urquia, Armando Arriaga, Abel Méndez, José Inés Portillo, Mercedes Manzanares, Armando Vindel Meza, empleados Municipales, Secretaria Municipal Rafaelina Vásquez, Ing. Eli Josué Díaz encargado de la Unidad de Urbanismo Municipal, Ing. Milton Said Molina encargado de la Unidad de Infraestructura Municipal, Apoderado Legal de la Municipalidad de La Esperanza Abog. Manuel Matute, el propietario del proyecto de Urbanización El Portal De La Gruta, Señor Max Ramiro López y la Prof. María Inocente Calix de la Col. Villa Alicia, después de conocer nota recibida por parte de la Directora Financiera de ASIDE, la Sra. Pilar Reyes, donde aclara que no participará en la propuesta tripartita que inicialmente se había propuesto, debido a esta nota se le pidió al propietario de la Urbanizadora El Portal De La Gruta presentara una nueva propuesta técnica para dar solución del alcantarillado sanitario de su Urbanizadora donde plantea lo siguiente:

- 1 Colaborar con vecinos del Barrio Piedra Menuda y La Gruta con tubería de 8" y la cantidad de 60 tubos de PVC para la instalación de alcantarillado Sanitario, proyecto que será ejecutado por vecinos de dichas comunidades, siempre y cuando este proyecto se instalara en calles de la iglesia de La Esperanza a baños públicos hasta subir a barrio Piedra Menuda. Teniendo a Futuro como aportantes a dicho proyecto la facilidad de conectarse a dicho sistema de alcantarillado sanitario.
- 2 Propone entregar dinero en efectivo del valor de la tubería de PVC de 8" a la Alcaldía municipal de La Esperanza.
- 3 Propone entregar 60 tubos de PVC de 8" a la alcaldía Municipal de La Esperanza.
- 4 Propone entregar 60 tubos de PVC para el desarrollo del proyecto de la Familia Calix de la Col. Villa Alicia.

**CONCLUSION:** Para poder resolver el permiso de conectarse al sistema de alcantarillado municipal dependía de una propuesta técnica por parte del propietario de la Urbanizadora El Portal De La Gruta; y la que se recibió fue una propuesta económica, por lo que no requiere de un análisis técnico. Queda a consideración de la Corporación municipal si acepta o no la propuesta presentada por el propietario de la Urbanizadora, valga aclarar, que en caso de ser aprobada esta propuesta, automáticamente se está aprobando la tercera y última etapa (aprobación final) del proyecto de urbanización El Portal de La Gruta, quedando únicamente pendiente los pagos a realizar por parte del propietario y que se especifica en el informe presentado por la unidad de Urbanismo Municipal. Al respecto se dijo lo siguiente: **El Señor Regidor Municipal, Armando Vindel Meza Sabillón**, dijo que en la reunión anterior se pidió una propuesta y él dijo que eso era lo que el presentaba, por lo que no se ve correcto, porque mas



parece una propuesta económica y no solventa el problema. **El Señor Regidor Municipal, José Armando Arriaga Milla**, manifestó que no ha presentado ninguna propuesta técnica, después si él la presentara se le puede dar oportunidad de analizarla, también que acá solo se habla de alcantarillado, también implica agua potable, de donde sacará este servicio y mientras no presente propuesta técnica no hay permiso. **El Ing. Elí Josué Díaz de la Unidad de Urbanismo**, dijo que tiene dos opciones para el servicio de agua potable, de nacimiento o perforación de pozos. **El Señor Regidor Municipal, Mario Roberto Cantarero Benítez**, dijo que hemos cometidos errores, es una zona turística y no era apto el predio para una lotificadora y mejor se hubiese pensado en otro proyecto. **El Señor Regidor Municipal, Ángel Ricardo Fiallos Flores** dijo que se ha tardado en darle respuesta y si el presenta una propuesta técnica aceptable del sistema alcantarillado pasará a la tercera etapa o faltará otra cosa que después no permita la aprobación final y vayamos a seguir en lo mismo. **RESOLUCIÓN:** El Señor Vicealcalde Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza, después de conocer la propuesta presentada por el Señor Max Ramiro López, Propietario de Urbanizadora El Portal de La Gruta y habiendo conocido el dictamen técnico del Coordinador de la Unidad de Urbanismo Municipal, sometió a votación la propuesta presentada por el Señor Max Ramiro López, Propietario de Urbanizadora El Portal de La Gruta y por unanimidad de los Regidores Municipales presentes dieron por no aceptada dicha propuesta por no considerarla como una propuesta técnica, sino un propuesta económica. Seguidamente el Señor Vicealcalde Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza, sometió a votación la aprobación de la III Etapa de la Urbanizadora el portal de La Gruta y por unanimidad de los Regidores Municipales presentes denegaron la solicitud de aprobación de la III Etapa de Urbanizadora El Portal de La Gruta por no presentar alternativa técnica para el servicio de alcantarillado sanitario. Por tanto la Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, considerando el Informe técnico del Coordinador de la Unidad de Urbanismo, acordó lo siguiente:

1. No aceptar la propuesta presentada por el Señor Max Ramiro López, Propietario de Urbanizadora El Portal de La Gruta, por no presentar ninguna alternativa técnica para solventar el servicio de alcantarillado en dicha Urbanizadora, por lo que se considera una propuesta económica.
2. Denegar la solicitud de Aprobación de la III Etapa de Urbanizadora El Portal de La Gruta, presentada por el Señor Max Ramiro López, como propietario de la Urbanizadora El Portal de La Gruta por no haber presentado una propuesta técnica para el servicio de alcantarillado, quedando abierta la opción para el petionario la presentación de una propuesta técnica para dicho servicio.

**9. PRESENTACIÓN INFORMES TÉCNICOS SOBRE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LOTIFICACIÓN, RECTIFICACIÓN DE ÁREA BOScosa EN LOTIFICADORA LOS CIPRESES, UBICADA BARRIO EL TEJAR. A continuación informe técnico sobre Proyecto urbanización Los Cipreses:**

**A.) INFORME TÉCNICO PRESENTADO POR EL ING. ELÍ JOSUÉ DÍAZ, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE URBANISMO MUNICIPAL**, el cual se describe de la siguiente manera:

**CONTENIDO: AMPLIACION DE URBANIZADORA Y RECTIFICACION DE AREA BOScosa.**

**PROYECTO: URBANIZACION "LOS CIPRESES"**

**UBICACION: BARRIO EL TEJAR, DE LA CIUDAD DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ.**

**INTRODUCCION**



El presente informe contiene observaciones sobre la inspección realizada en el proyecto Urbanístico Los Cipreses, propiedad que se encuentra ubicada en el barrio El Tejar, jurisdicción del Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá, previo a la aprobación de la ampliación de la Urbanizadora; en el cual se hacen recomendaciones por parte de la Unidad de Urbanismo de la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA**; en el que se detalla cada una de las actividades realizadas en el proyecto en mención.

#### **OBJETIVOS**

- Describir y explicar cada una de las actividades realizadas durante la inspección.
- Evidenciar las actividades, observaciones y recomendaciones por parte de la Unidad de Urbanismo Municipal.

#### **INFORME "URBANIZADORA LOS CIPRESES"**

Se realizó inspección del predio ubicado en el Barrio El Tejar en cuyo terreno se pretende desarrollar la ampliación del proyecto de urbanización Los Cipreses, esta inspección se llevó a cabo el día Martes 21 de Marzo del año 2017 con participación de los Regidores: Mercedes Manzanares, Armando Vindel Meza, José Inés Portillo, Abel Méndez, Néstor Gerardo Urquia y el Sr. Vice Alcalde: Prof. Manfredo Enrique Villanueva; como también los empleados municipales: Ing. Nanci Orellana encargada de la unidad municipal ambiental (UMA) E Ing. Eli Josué Díaz encargado de la unidad de Urbanismo Municipal

#### **OBSERVACIONES**

- 1 Actualmente existe un área que se puede urbanizar y de acuerdo a diseño preliminar se encuentra catalogada como zona boscosa, en la inspección realizada se pudo constatar que en esa área que comprende los bloques E con 2 lote, bloque G con 8 lotes, bloque H con 24 lotes y el bloque I con 10 lotes, hay existencia de árboles sin embargo no tiene influencia en la construcción de viviendas ni en el desarrollo de obras de infraestructura.
- 2 De acuerdo a diseño de la Urbanizadora, el área verde que será traspasada a la Municipalidad de La Esperanza, no cuenta con acceso a dicha propiedad.

#### **RECOMENDACIONES**

- 1 Presentar diseño de aguas negras o propuesta del sistema a utilizar, debido a que la urbanizadora no cuenta con este servicio, siendo una obligación del propietario de la Urbanizadora, brindar los servicios básicos.
- 2 Realizar el traspaso tanto del área verde como el área social a la Municipalidad de la Esperanza, siendo este uno de los requisitos pendientes que tiene el Urbanizador por realizar.
- 3 Presentar diseños de calle para poder tener acceso al área verde de la Urbanizadora.

#### **DATOS**

Área para ampliación: 36,330.00 mts<sup>2</sup>  
Área de lotes: 14,177.00 mts<sup>2</sup>  
Área de calles: 2,588.47 mts<sup>2</sup>  
Área boscosa: 10,514.93 mts<sup>2</sup>  
Área de amortiguamiento: 9,049.498 mts<sup>2</sup>  
Numero de lotes para la ampliación = 44.00

**CONCLUSION:** De acuerdo a inspección realizada a solicitud presentada por la Sra. María Ercilia Villanueva Cantarero para que se le autorice la rectificación que se ha denominado como zona boscosa de la primera etapa de la Urbanizadora Los Cipreses, es viable la rectificación del área catalogada como zona boscosa; sin embargo para poder aprobar la ampliación de la Urbanizadora "Los Cipreses" es necesario que cumpla con las recomendaciones antes indicadas.





**B.) INFORME TÉCNICO PRESENTADO POR LA ING. NANCI ORELLANA, COORDINADORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL, el cual se describe de la siguiente manera:**

<b>Lugar</b>	Lotificadora Los Cipreses
<b>Objetivo</b>	Informar de inspección de verificación realizada en Coordinación con Regidores Municipales.

El día martes 21 de Marzo del 2017 en horas de la tarde, se realizó inspección a campo en el proyecto de Lotificación **Los Cipreses** localizada en el barrio el Tejar, en coordinación con el Vice Alcalde, Regidores Municipales, Técnico de Urbanismo Ing. Eli Díaz y representante del Proyecto Carlos Mejía Villanueva **Comisión de Regidores:** José Inés Portillo, Gerardo Urquia, Armando Arriaga, Armando Vindel, Abel Méndez, Mercedes Manzanares y Vice Alcalde Manfredo Villanueva

**LOS CIPRESES:** Proyecto de Lotificación ubicado en el barrio El Tejar jurisdicción del municipio de La Esperanza, Intibucá colindante con la Residencial el Líbano.

**Solicitud:** Se presentó a la Corporación Municipal solicitud para rectificación de Área Boscosa de la Lotificadora "Los Cipreses" y se realice la inspección a campo para verificar el plano del proyecto donde establece que hay un área de bosque la cual no existe.

**Verificación en el sitio:**

- 1 Se realizó la inspección en el área del proyecto Lotificadora "Los Cipreses Etapa I" verificando en campo que el área boscosa de 36,330 m<sup>2</sup> que describe el plano del proyecto no existe, el proponente solicito la inspección para la modificación del plano e incluir nuevos lotes en el área antes descrita como una II Etapa, siendo la Unidad de Urbanismo que dictamine si es viable la construcción de viviendas.
- 2 Se verifico que en el área verde que el proyecto traspasa a la municipalidad no tiene calles de acceso

**Recomendaciones:**

- 1 Entregar a la Unidad de Medio Ambiente copia de la Licencia Ambiental y copia del contrato de medidas de mitigación para su verificación
- 2 Aperturar las calles de acceso al área verde del proyecto

**Nota:** El proponente se compromete a realizar la plantación de árboles ornamentales, en la ribera de la quebrada que circula en dicha propiedad como una actividad que realce la belleza escénica del proyecto.

**RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, considerando el Informe Técnico de la Unidad de Urbanismo y de la Unidad Municipal Ambiental resolvió la solicitud presentada por la Sra. María Ercilia Villanueva Cantarero, propietaria de Urbanizadora Los Cipreses, quien solicitó rectificación de área catalogada como boscosa y ampliación de la Urbanizadora Los Cipreses acordó lo siguiente:

- 1.) Autorizar la rectificación que se ha denominado como zona boscosa de la primera etapa de la Urbanizadora Los Cipreses, porque no tiene influencia en la construcción de viviendas, ni en el desarrollo de obras de infraestructura.
- 2.) Y para la aprobación de la ampliación de la Urbanizadora "Los Cipreses" debe cumplir con las siguientes recomendaciones:
  - a. Presentar diseño de aguas negras o propuesta del sistema a utilizar, debido a que la urbanizadora no cuenta con este servicio, siendo una obligación del propietario de la Urbanizadora, brindar los servicios básicos.



- b. Realizar el traspaso tanto del área verde como el área social a la Municipalidad de la Esperanza, siendo este uno de los requisitos pendientes que tiene el Urbanizador por realizar.
- c. Presentar diseños de calle para poder tener acceso al área verde de la Urbanizadora.
- d. Entregar a la Unidad de Medio Ambiente copia de la Licencia Ambiental y copia del contrato de medidas de mitigación para su verificación.
- e. El proponente se compromete a realizar la plantación de árboles ornamentales, en la ribera que circula en dicha propiedad como una actividad que realce la belleza escénica del proyecto.

10. **PRESENTACIÓN INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE MARZO, 2017 POR LA AUDITORA INTERNA MUNICIPAL, LUCILA HERNÁNDEZ,** quien informó lo siguiente:

**ACTIVIDADES REALIZADAS**

Esta Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de La Esperanza, Departamento de Intibucá, en el mes de marzo **del año 2017**, realizó las siguientes actividades.

1. Se trabajó con el resumen de acta levantadas en sesión de Corporación Municipal, revisando los acuerdos llegado en cada sesión; y verificar posteriormente el cumplimiento de los mismos.
2. Se trabajó con la revisión de los ingresos percibidos en los meses de enero y febrero del presente año; revisando los depósitos realizados en bancos, versus depósitos registrados en el departamento de tesorería, encontrando algunas diferencias; las que ya fueron notificadas al departamento de tesorería.

**Recomendación N° 1**

A la Jefe del Departamento de Tesorería, revisar diariamente el valor de los ingresos en el arqueo de caja que entrega la encargada de la ventanilla recaudadora de CACIL, para constatar la veracidad de los mismos, evitando así problemas a futuro

Proceder a realizar los depósitos de las diferencias encontradas en los meses de enero y febrero a la más brevedad posible, ya que estos fondos municipales deberán entrar íntegros a las arcas municipales.

3. Se revisaron expedientes de dominios plenos que presenta el departamento de Catastro, verificando: cálculos matemáticos, solvencia del inmueble, documentación o requisitos para el trámite de dominio pleno, lo demás es responsabilidad del departamento de Catastro.
4. Se trabajó en la revisión de los planes de pago realizados por los contribuyentes; con relación a pagos por contribuciones por mejora, comprobando si estos están activos, encontrando contribuyentes que no están al día.

**Recomendación N° 2**

Al jefe de administración tributaria, realizar las gestiones necesarias de cobro a todos los beneficiarios de los proyectos requieren contraparte.

5. Se está revisando las órdenes de pago correspondiente a los años 2014 – 2015, correspondiente a pagos realizados a contratistas de proyectos de inversión pública; encontrando que estas se encuentran mal archivadas ya que la documentación soportes en algunos ordenes pertenece a un proyecto,

el Boucher o copia del cheque a otro, y en algunos casos el recibo no se encuentra en la orden de pago.

**Recomendación N° 3**

Al departamento de tesorería revisar y custodiar esta documentación ya que es responsabilidad de este departamento la custodia de estos documentos; al departamento de contabilidad, pasar estas órdenes inmediatamente son registradas, al departamento de tesorería.

6. El trabajo en este mes en la Unidad de Auditoría es continuar desarrollando la auditoría a Proyectos de Inversión Pública.

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS**

01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2017 (Según ingresos y gastos en los tres meses)

INGRESOS Y EGRESOS	VALOR	% PARA GASTO CORRIENTE	% PARA INVERSION	DIFERENCIA
ING. TOTALES	11,241,487.12			
EGRESOS TOTALES	8,336,686.71			
<b>SALDO</b>	<b>2,904,800.41</b>			

En el primer trimestre, no se realizó el análisis de los ingresos y gastos percibidos por esta Alcaldía Municipal, debido a que el departamento de contabilidad no ha ingresado en un 100% las transacciones correspondientes al trimestre, al sistema SAMI. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, aprobó el informe de actividades correspondientes al mes de marzo, 2017, presentado por la Auditora Interna Municipal, Lucila Hernández, con la recomendación al Alcalde Municipal de que se dé a conocer a cada funcionario responsable las recomendaciones indicadas por la Auditora Interna Municipal.

- 11. APROBACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO.** El Señor Gerardo Colindres, Jefe de Control Tributario, presentó expediente de permiso de operación de negocio para aprobación de la Corporación, el cual se describe de la siguiente manera:

Nombre del Negocio: **LA CASA DE LOS LICORES**  
 Actividad: VENTA DE LICORES  
 Propietario: BRAYAN LEONEL AGUILAR MORALES  
 Dirección: Barrio El Centro

**DOCUMENTOS PRESENTADOS:**

17. Copia de Identidad
18. Copia de Solvencia Municipal
19. Formulario Permiso de Operación
20. Escritura Comerciante Individual
21. Copia de RTN
22. Constancia de la Cámara de Comercio
23. Recibo de pago de Bienes Inmuebles
24. Constancia de instalación de cámaras de seguridad
25. Firma de vecinos
26. Solicitud por Apoderado Legal

**RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, aprobó el permiso de operación para el negocio denominado **LA CASA DE LOS LICORES**, ubicado en Barrio el Centro, contiguo a Victorias, por haber cumplido con todos los requisitos que establece el Plan de Arbitrios vigente, con la recomendación de

que regule conforme a lo establecido en la Ley de Convivencia Ciudadana a través del Departamento de Justicia.

**12. APROBACIÓN DE ORDEN DE CAMBIO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.** Se contó con la participación del Ing. Carlos Orellana de la Unidad de Infraestructura, quien solicitó la aprobación de una Orden de Cambio y aprobación de un proyecto en gestión, a continuación se describe.

**12.1 APROBACIÓN DE ORDEN CAMBIO NO.1 DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y AGUAS LLUVIAS, UBICADO EN BARRIO PLAZA DE ARMAS.** A continuación información de las actividades de Orden de Cambio del Proyecto antes mencionado.

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO Y AGUAS LLUVIAS

**UBICACIÓN:** Bo. PLAZA DE ARMAS, MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA.

**CONTRATISTA:** CONSTRUCTORA GUZMAN / ING. OSCAR ROLANDO GUZMAN JOYA

ITEM	DETALLE	PRESUPUESTO CONTRATADO			
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
<b>1.00</b>	<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>				
1.1	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	230.00	L. 15.65	L. 3,599.50
1.2	EXCAVACION CON RETROEXCAVADORA (MATERIAL COMUN).	M3	195.24	L. 144.07	L. 28,128.23
1.3	BOTADO DE MATERIAL DESPERDICIO.	M3	244.05	L. 127.19	L. 31,040.72
1.4	SUM/INST. PVC 8" RD-41	M.L.	230.00	L. 427.22	L. 98,260.60
1.5	CONEXIÓN DOMICILIARIA DE A.N.	UNIDAD	20.00	L. 1,341.26	L. 26,825.20
1.6	POZO INSPECCION A.N. H<2.00 m	UNIDAD	4.00	L. 11,830.00	L. 47,320.00
1.7	RELLENO COMP. CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	M3	244.05	L. 361.14	L. 88,136.22
1.8	CAJA DE REGISTRO DE A.N. 40 X 40 X 60 cm.	UNIDAD	20.00	L. 2,294.50	L. 45,890.00
1.9	LIMPIEZA FINAL	DIA	1.00	L. 338.00	L. 338.00
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>L. 369,538.46</b>
<b>2.00</b>	<b>SUB DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS</b>				
2.1	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	36.00	L. 15.65	L. 563.40
2.2	EXCAVACION CON RETROEXCAVADORA (MATERIAL COMUN).	M3	40.50	L. 144.07	L. 5,834.84
2.3	BOTADO DE MATERIAL DESPERDICIO.	M3	50.63	L. 127.19	L. 6,439.63
2.4	CAMA DE ARENA e = 5 cm.	M3	1.62	L. 1,709.50	L. 2,769.39
2.5	INSTALACION DE TUBO ELICOIDAL DE PVC 24".	M.L.	36.00	L. 156.78	L. 5,644.08
2.6	RELLENO COMP. CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	M3	36.38	L. 361.14	L. 13,138.27
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>L. 34,389.61</b>
				<b>GRAN TOTAL</b>	<b>L. 403,928.07</b>



ITEM	DETALLE	ACTIVIDADES DE ORDEN DE CAMBIO			
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
1.00	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
1.1	CONEXIÓN DOMICILIARIA DE A.N.	UNIDAD	6.00	L. 1,289.68	L. 7,738.08
1.2	CAJA DE REGISTRO DE A.N. 40 X 40 X 60 cm.	UNIDAD	6.00	L. 2,206.25	L. 13,237.50
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>L. 20,975.58</b>
2.00	SUB DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS				
1.1	DEMOLICION DE CUNETA DE MAMPOSTERÍA	M.L.	20.00	L. 237.50	L. 4,750.00
1.2	CAMA DE ARENA e = 5 cm.	M3	1.08	L. 1,643.75	L. 1,775.25
1.3	INSTALACION DE TUBO ELICOIDAL DE PVC 24".	M.L.	18.00	L. 150.75	L. 2,713.50
1.4	CAJAS TRAGANTES DE AGUAS LLUVIAS	UNIDAD	2.00	L. 3,096.88	L. 6,193.76
1.5	RELLENO COMP. CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	M3	10.80	L. 277.73	L. 2,999.48
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>L. 18,431.99</b>
	<b>TOTAL DE ORDEN DE CAMBIO</b>				<b>L. 39,407.57</b>

La Orden de Cambio No.1 refleja actividades que no están contempladas en el contrato y que han surgido durante la ejecución del proyecto, así como también se presentan actividades contractuales que reflejan un aumento en su cantidad de obra. Tiene un aumento de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS. (L. 39,407.57), equivalente a un 9.75% con respecto al valor contratado (L. 403,928.07). **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, dio por aprobada la Orden de Cambio No. 1 del PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y AGUAS LLUVIAS, UBICADO EN BARRIO PLAZA DE ARMAS "CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y AGUAS LLUVIAS, UBICADO EN BARRIO PLAZA DE ARMAS, por la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS. (L.39,407.57) tal como fue presentado por el Ingeniero encargado del Proyecto.

- 12.2 **APROBACIÓN GESTIÓN DE PROYECTO DE PAVIMENTO EN COLONIA MI ESPERANZA Y BUENOS AIRES.** También se informó que se está gestionando un proyecto de pavimento con el FHIS y es necesario que esté aprobado la ejecución de este proyecto vía gestión. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, aprobó la ejecución del Proyecto de pavimento hidráulico vía gestión de 4,000 P.S.I. E=15 cm., ubicado en Barrio Buenos Aires y Colonia Mi Esperanza, comprometiéndose a dar una contraparte municipal de acuerdo al porcentaje que se asigne y según el costo total del Proyecto.

### 13. APROBACIÓN DE TRASPASOS ENTRE CUENTAS.

ASIGNACIONES A AMPLIARSE EGRESOS		
R	DESCRIPCION	MONTO
291	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	15,000
364	HERRAMIENTAS MENORES	31,775
542	TRANSFERENCIA A ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO	60,000
337	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	24,725



222	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE	38,500
	DEVOLUCION DE IMPUESTO	1,247.71
311	ALIMENTOS Y BEBIDAS	15,000
234	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA	91,754.00
234	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA LEPATERIQUE NORTE	60,193.00
234	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EL CALVARIO	28,190.00
234	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CHOGOLA CENTRO	85,674.3
234	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ARENALES	58,300.51
234	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EL PELON	48,265.48
234	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SAN ESTEBAN	23,306.66
234	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA OCHO DE OCTUBRE	5,600.00
234	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA COLONIA SAN CARLOS	48,500.00
234	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA LEPATERIQUE CENTRO	38,800.00
234	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SANTA ANITA	130,446.00
472	SISTEMA DE ELECTRIFICACION BARRIO EL CENTRO	1,297.00
463	SUBSIDIO A SEGURIDAD	134,084.40
463	SUBSIDIO A EDUCACION	82,250.00
463	SUBSIDIO A LA NIÑEZ	8,220.95
463	SUBSIDIO A SALUD	17,200.00
472	CONSTRUCCION DE COCINA BODEGA ARENALES CHOGOLA	128,199.00
472	CONSTRUCCION DE SUBDRENAJE 8 CALLE II ETAPA AVENIDA CANDELARIA	77,936.40
472	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ELECTRIFICACION EL CENTRO	15,000.00
472	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLAZA DE ARMAS	400,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>1,669,465.41</b>
<b>ASIGNACIONES A DISMINUIRSE EGRESOS</b>		
161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	71,247.71
253	SERVICIO DE IMPRENTA Y PUBLICACIONES	30,000.00
254	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO	25,000.00
323	PRENSAS DE VESTIR	25,000.00
333	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	15,000.00
391	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	20,000.00
471	SISTEMA DE ALCANTARILLADO RASTRO MUNICIPAL	100,000.00
471	SISTEMA DE ELECTRIFICACION EL PELON	25,000.00
471	PAVIMENTO DE CALLE EL CALVARIO	400,000.00
471	PAVIMENTO DE CALLE BUENOS AIRES	100,000.00
463	APOYO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	241,755.35
471	MEJORAMIENTO DE CALLE CON MANO DE OBRA NUEVA ESPERANZA	50,000.00
471	MANTENIMIENTO DE CALLE DOBLE TRATAMIENTO SAN CARLOS Y EL TEJAR.	100,000.00
471	PAVIMENTO DE CALLE BARRIO CANDELARIA AVENIDA COLON	50,000.00
471	REPARACION DE PASTILLAS	100,000.00
471	AMPLIACION DE CALLE CHOGOLA CENTRO	100,000.00
471	SISTEMA DE ALCANTARILLADO VILLA DOLORES	216,462.35
	<b>TOTAL</b>	<b>1,669,465.41</b>

La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, aprobó los traspasos entre cuentas, tal como fueron presentados por el Contador Municipal, Antonio Pineda.



#### 14. PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS.

14.1 El Señor Vicealcalde Municipal, dio a conocer una nota enviada por el Ing. Carlos Murillo, TRC La Esperanza, quien notifica que en reunión realizada el día miércoles 26 de abril del presente año con la Comisión de CONASA se tocaron los siguientes puntos:

1. Fecha de traspaso del sistema es el 18 de mayo del presente año.
2. Certificación de los miembros de COMAS y USCL de La Esperanza.
3. Hacer una reestructuración de las COMAS, motivar o sustituir a los miembros que no han asistido a ningún proceso; siendo los siguientes:
  - José Inés Portillo, Regidor Municipal
  - José Ismael Martínez, Sociedad Civil
  - Arturo Santos, Sociedad Civil
  - Salvador Zúniga, Sociedad Civil

Ya que para el proceso de traspaso del sistema, tendrán que estar certificados los miembros de las COMAS y USCL.

4. Conformación del prestador (cargo y nombre de la persona)
5. Aprobar la merienda y cena de la clausura del taller de certificación de los miembros de COMAS y USCL de La Esperanza (lugar propuesto Restaurante La Hacienda), fecha 9 de mayo, 2017.
6. Presencia del Alcalde o Vicealcalde en la clausura del taller de certificación.

Al respecto se dijo lo siguiente: **El Señor Regidor Municipal, Ángel Ricardo Fiallos Flores**, miembro COMAS manifestó que para la conformación del prestador hay que trabajar en el reglamento, también hay que cubrir costos del taller. No se ha podido tener una reunión conjunta con todos los actores. **La Profesora María Inocente Cálix, miembro COMAS** dijo que desde el 2016 está en este proceso, las personas capacitadas por el ERSPAS se desertaron, la sociedad civil es un apoyo para las Alcaldías, son instancias de apoyo y tienen que aparecer en el organigrama a la par de la administración, tienen que tener aprobado un presupuesto. El Presupuesto de COMAS tiene que aparecer y el plan de capacitación someterlo a aprobación de la Corporación. **La Señora Regidora Municipal, Ana María Orellana Haylock** dijo que en reunión bimunicipal se dieron 15 días para hacer este trabajo a través del Gerente de la Mancomunidad. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, acordó enviar un recordatorio a los miembros COMAS y USCL para que se incorporen al proceso de traspaso del sistema de agua potable y a su vez aprobaron el costo para la merienda y cena de la clausura del taller de certificación de los miembros de COMAS y USCL de La Esperanza (lugar propuesto Restaurante La Hacienda), fecha 9 de mayo, 2017.

14.2 El Señor Vicealcalde Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza, manifestó que es necesario dejar sin valor y efecto la resolución contemplada en el Acta No.14-2015, numeral 9, de la Sesión de Corporación realizada el 12 de junio del año 2015, donde se presentó y se aprobó Propuesta presentada por el Señor Max Ramiro López sobre un Proyecto Tripartito de Alcantarillado Sanitario que se pretendía ejecutar entre los siguientes actores: Lotificadora El Portal La Gruta, Lotificadora (ASIDE) y Municipalidad de La Esperanza - Familia Calix y debido que ASIDE se retira de este proyecto, quien se había comprometido a la construcción de una planta de tratamiento y al no ejecutar dicho proyecto no puede seguir vigente el acuerdo corporativo por falta de una de las partes. Por tanto la Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá secundó la propuesta presentada y acordó anular la aprobación de la propuesta técnica presentada para solventar el servicio de alcantarillado de



Urbanizadora El Portal de La Gruta. (ver acuerdo municipal en el numeral 15.2 de esta misma Acta.

- 14.3 El Señor Regidor Municipal, Mario Roberto Cantarero Benítez recomendó que la Comisión Vial busque alternativas porque hay congestión vial en La Esperanza,
- 14.4 El Señor Vicealcalde Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza manifestó que cada Municipalidad presentará una propuesta si hay cambios viales en cada municipio.


**15. ACUERDOS Y RESOLUCIONES:**

- 15.1 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, aprobó la ejecución del Proyecto de pavimento hidráulico vía gestión de 4,000 P.S.I. E=15 cm., ubicado en Barrio Buenos Aires y Colonia Mi Esperanza, comprometiéndose a dar una contraparte municipal de acuerdo al porcentaje que se asigne según el costo total del Proyecto.
- 15.2 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere, por unanimidad de los Regidores presentes, acordó anular la aprobación de la propuesta técnica presentada en Sesión de Corporación Municipal el 12 de junio del año 2015, según consta en Acta No.14-2015, numeral 9, para solventar el servicio de alcantarillado de la Urbanizadora El Portal de La Gruta, en la que se establecía la participación del Señor Max Ramiro López Guevara, Propietario de Urbanizadora El Portal de La Gruta y ASÍDE con la construcción de una planta de tratamiento; por la decisión de este último de no seguir con el acuerdo y propuesta ofrecida, según consta en nota enviada a esta Corporación y leída en la Sesión realizada en fecha 31 de marzo de 2017 sobre entendiendo que desisten de su propuesta y acuerdo y que la misma le afecta al dueño de la Lotificadora El Portal de La Gruta, ya no siendo útil la propuesta de él para este proyecto, quedando a opción de las partes proponer una propuesta técnica para solventar su situación. Artículo 80 de la Constitución de la República de Honduras, 116 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 22, 27, 31, 35, 39, Artículo 25, numeral 1 de la Ley de Municipalidades y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos.

- 16. CIERRE DE LA SESIÓN:** No habiendo más que tratar, se dio por cerrada la Sesión, siendo las 4:36 p.m., firmando para constancia.

  
**Manfredo Enrique Villanueva Meza**  
Vicealcalde Municipal

  
**Ana María Orellana Haylock**  
Regidora Municipal Nº.1

  
**José Abel Méndez Méndez**  
Regidor Municipal Nº.2





*[Handwritten signature]*

**José Armando Arriaga Milla**  
Regidor Municipal N°.4

*[Handwritten signature]*

**Néstor Gerardo Urquía González**  
Regidor Municipal N°.5

*[Handwritten signature]*

**Mario Roberto Cantarero Benítez**  
Regidor Municipal N°.6

*[Handwritten signature]*

**Armando Vinel Meza Sabillón**  
Regidor Municipal N°.7

*[Handwritten signature]*

**Angel Ricardo Fiallos Flores**  
Regidor Municipal N°.8

*[Handwritten signature]*

**Mercedes Manzanares Meza**  
Regidor Municipal N°.9

*[Handwritten signature]*

**José Inés Portillo Contreras**  
Regidor Municipal N°.10

*[Handwritten signature]*

**Rafaelina Vásquez López**  
Secretaria Municipal



== == == == == SIGUE ACTA N°. 12 DE 2017